



**ACTA DE LA REVISIÓN DEL RESULTADO DEL TERCER EJERCICIO REALIZADO EN FECHA 25 DE ABRIL DE 2022 Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CON TITULACIÓN EN ARQUITECTURA SUPERIOR, MEDIANTE SISTEMA DE ACCESO TURNO LIBRE Y A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICION.**

Habiendo sido solicitada revisión del tercer ejercicio por parte del aspirante SERGIO PEREZ TORRES, se lleva a cabo la misma el día 28 de junio a las 9:30 previa citación telefónica, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en presencia del aspirante el Secretario y la Presidenta del Tribunal, el aspirante comprueba las calificaciones otorgadas según los criterios de corrección por parte de la Presidenta se le aclaran las cuestiones planteadas por el aspirante.

A continuación el Tribunal se reúne de forma telemática a las 10:00 horas con los siguientes asistentes

- Dña. Nuria Mateos Valderas, en calidad de Presidenta.
- Dña. Antonia Esperanza Valverde García, en calidad de vocal 1.
- D. Jesús de la Peña García, en calidad de vocal 2
- D. Jose Luis Morales Gómez de la Torre, en calidad de vocal 3.
- D. Francisco Javier Ochoa Caro, en calidad de Secretario del Tribunal, por Delegación.

Se procede a estudiar la alegación presentada el día 27 junio de 2022 por el aspirante Sebastián de Alba González, la cual es desestimada en base a:

- Los criterios de valoración del apartado a) de la pregunta 12, reparte la puntuación de forma que se justifique según lo regulado en la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz respecto a la competencias, art. 3 y la delegación de competencias que contempla, art. 40, las dos opciones posibles de autorización: municipal o autonómica.

La respuesta únicamente hace referencia al art. 81 del PEPRICH para justificar la autorización por parte del organismo autónomo, que aunque así viene reflejado en el PEPRICH aprobado definitivamente el 31 de mayo de 2012 (BOJA, nº5 , de 8 de enero de 2013), posteriormente se delega en el Ayuntamiento de Tarifa la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico de protección aprobado por el Conjunto Histórico de Tarifa, (BOJA nº 211, de 3 de Noviembre de 2017), excepto una serie de actuaciones, que no incluye la de este caso:

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de Tarifa la competencia para autorizar las obras actuaciones, que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico de protección aprobado para el Conjunto Histórico de Tarifa (Cádiz), de conformidad con el artículo 40, apartados 1 y 2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, salvo en los siguientes casos:

- Las obras y actuaciones en los Monumentos, Jardines Históricos, Zonas Arqueológicas, así como en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico.
- Las demoliciones que afecten a inmuebles inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o que formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural.
- Las demoliciones que afecten a inmuebles incluidos en Conjuntos Históricos, Lugares de Interés etnológico o Zonas Patrimoniales, que no estén inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz ni formen parte del entorno de Bienes de interés Cultural.

Firma 2 de 2	04/07/2022
Nuria Mateos Valderas	
Firma 1 de 2	04/07/2022
Francisco Javier Ochoa Caro	Asesor Jurídico F.J.O.C

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	62dab702491546869bf88483befc4c79001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

La respuesta no es correcta por lo que no se puede valorar con 0,5 puntos.

En cuanto a la solicitud de retroacción de las actuaciones al entender la existencia de nulidad en la corrección del tercer ejercicio, se desestima tal petición, señalar al respecto que los aspirantes en el momento de llevar a cabo el supuesto práctico estaban informados de la puntuación que correspondía a cada cuestión de las planteadas en el mismo y en lo referente a los criterios de corrección del supuesto práctico, éstos fueron elaborados con anterioridad al momento de la corrección del tercer ejercicio y aplicados con total objetividad y sin conocer la identidad de los aspirantes tal como se refleja en el acta de fecha 6 de mayo de 2022.

A continuación, se procede a sumar las calificaciones obtenidas por los aspirantes que han superado los tres ejercicios, siendo el resultado, por orden de puntuación, según se indica en la base 7ª de las que rigen la convocatoria, el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO	TOTAL
RIOS COLLANTES DE TERAN JUAN MANUEL	**3131**-N	5,700	8,100	6,30	20,100
SENA TRUJILLO ANGEL	**4348**-V	5,875	7,425	6,60	19,900
PEREZ TORRES SERGIO	**3278**-K	6,425	6,600	6,45	19,475
DE ALBA GONZALEZ SEBASTIAN	**0409**-Q	7,225	6,700	5,50	19,425
MUÑOZ CARMONA RAFAEL	**5287**-S	5,800	5,850	5,90	17,550
POSTIGO CASTILLO JUAN ANTONIO	**6384**-Q	6,375	5,350	5,65	17,375

El Tribunal propone a la Alcaldía-Presidencia para su nombramiento como funcionarios a los dos aspirantes que han obtenido las calificaciones más altas: RIOS COLLANTES DE TERAN JUAN MANUEL y SENA TRUJILLO ANGEL. Los candidatos propuestos deberán presentar en el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Tarifa, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base 2ª de las que rigen la convocatoria, en el plazo de diez días desde la publicación en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento de las calificaciones definitivas. Siendo las 11:00 del día señalado, se levanta la sesión.

Las personas aspirantes que hubieran superado al menos los dos primeros ejercicios pasarán a constituir bolsa de empleo que se regirá por las Bases genéricas de funcionamiento de las Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Tarifa, al objeto de poder cubrir la plaza de forma interina en los supuestos previstos en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La presente Acta, con la calificación final obtenida por los aspirantes, se publicará en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Tarifa. Así mismo, en cumplimiento de la base 8ª de las que rigen la convocatoria, se eleva la misma a la Alcaldía-Presidencia. Contra la misma, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo previsto en los Arr. 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

La Presidenta,  
Nuria Mateos Valderas.

El Secretario  
Fº Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 62dab702491546869bf88483befc4c79001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro 04/07/2022 Asesor Jurídico F.J.O.C  
Firma 2 de 2 Nuria Mateos Valderas 04/07/2022